



DECRETO No. 835 DE 2023

"Por medio del cual se retira del servicio activo al Señor(a) **PONCE DE UMAÑA LUISA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 24241641, por haber cumplido la edad de retiro forzoso."

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y en especial la Ley 115 de 1994, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 1414 de 2022, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a), y

CONSIDERANDO QUE:

Que mediante Decreto No. 008 del 22/04/1987, se efectuó Nombramiento en Propiedad a el(la) Señor(a) **PONCE DE UMAÑA LUISA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 24241641, quien se posesionó el 26/05/1987, actualmente desempeña el cargo de Auxiliar De Servicios Generales, Código 470 Grado 02, asignado a el(la) I.E Francisco José de Caldas, Sede Principal Francisco José de Caldas, del Municipio de Arauca, departamento de Arauca.

Revisado el documento de identidad (cédula de ciudadanía) que reposa en su historia laboral, se constató que el(la) Señor(a) **PONCE DE UMAÑA LUISA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 24241641, nació el 01/10/1953, es decir, a la fecha 01/10/2023 cumple 70 años de edad.

Que, a partir del 30 de diciembre del 2016, se modifica la edad máxima para el retiro forzoso de las personas que desempeñan funciones públicas de 65 a 70 años, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1 del De la Ley 1821 de 30 de diciembre del 2016 y corrección realizada por el Decreto 321 de 28 de febrero del 2017 por el cual el funcionario público que haya cumplido los 70 años de edad, debe ser retirado del servicio.

Que mediante Decreto 1414 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme a la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto y demás disposiciones concordantes.

Por lo anteriormente expuesto,

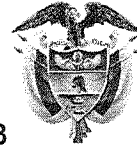


FR-GC-02
VERSIÓN: 04
FECHA DE EMISIÓN: 16//06/2023

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946;
Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co



DECRETO No. 835 DE 2023

"Por medio del cual se retira del servicio activo al Señor(a) **PONCE DE UMAÑA LUISA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 24241641, por haber cumplido la edad de retiro forzoso."

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar del servicio Activo a partir del **01/11/2023**, por haber cumplido la edad de retiro forzoso al(a) Señor(a) **PONCE DE UMAÑA LUISA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 24241641, quien se posesionó el 26/05/1987, actualmente desempeña el cargo de Auxiliar De Servicios Generales, Código 470 Grado 02, asignado a el(la) I.E Francisco José de Caldas, Sede Principal Francisco José de Caldas, del Municipio de Arauca, departamento de Arauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A.


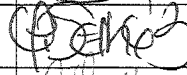
ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo al fondo de pensiones de la funcionaria y al área de Historias Laborales para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y notificación; y surte efectos fiscales.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 02 OCT 2023


MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educación Departamental de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Nieves Rodriguez Caicedo	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora Área de Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Edward Libardo Osorio Gelves	Director Área Jurídica	